

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO

**Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E)**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, el decreto 2025010000150 del 17 de enero de 2025 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 71,5 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el decreto 2025010000150 del 17 de enero de 2025, se encargó en funciones al Subsecretario de despacho el señor ADRIAN ALEXANDER CASTRO ÁLZATE, como Secretario de despacho de la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, del 21 de enero de 2025 al 24 de enero del 2025.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo;

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1). Así mismo, permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

Mediante correo electrónico del día 17 de enero del 2025, el rector MELQUICEDEC CABRERA VIDES de la I. E. R. LA CONCHA del municipio de Nechí solicita a la Dirección de Permanencia Escolar y a la Dirección de Talento Humano, una plaza para docente de Primaria en la I. E. R. LA CONCHA sede E R I PUERTO ASTILLA, justificando que ha habido un aumento de matrícula en la Básica Primaria. Revisada la matrícula registrada en el SIMAT del Municipio de Frontino está disponible el cargo N°8437 en la Básica Primaria, de la I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ sede COLEGIO GABRIELA WHITE DE VELEZ - SEDE PRINCIPAL. En tal caso, es procedente la reubicación del cargo docente N° 8437, adscrito a la I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ sede COLEGIO GABRIELA WHITE DE VELEZ - SEDE PRINCIPAL de Básica Primaria, en el municipio de Frontino para la I. E. R. LA CONCHA sede E R I PUERTO ASTILLA de Básica Primaria, en el municipio de Nechí. Por lo tanto, se hace necesario trasladar al señor FABIAN ALBERTO DUQUE CHANCY identificado con cedula de ciudadanía N° 71451422, Licenciado en Español y Comunicación – Magister en Gestión de la Tecnología Educativa, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitivo, Docente de Aula, Población mayoritaria, en la Básica Primaria en la I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ sede COLEGIO GABRIELA WHITE DE VELEZ - SEDE PRINCIPAL, plaza N° 8437 en el municipio de Frontino para la I. E. R. LA CONCHA sede E R I PUERTO ASTILLA, plaza N°8437, Básica Primara, en el municipio de Nechí.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Reubicar el cargo oficial que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
FRONTINO	I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ	COLEGIO GABRIELA WHITE DE VELEZ - SEDE PRINCIPAL	8437	BASICA PRIMARIA

**ARTICULO 2°:** El cargo reubicado en el artículo anterior quedará asignado como se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
NECHÍ	I. E. R. LA CONCHA	E R I PUERTO ASTILLA	8437	BASICA PRIMARIA

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

**ARTICULO 3°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **FABIAN ALBERTO DUQUE CHANCY** identificado con cedula de ciudadanía N° **71451422**, Licenciado en Español y Comunicación – Magister en Gestión de la Tecnología Educativa, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitivo, Docente de Aula, Población mayoritaria, en la Básica Primaria, para la **I. E. R. LA CONCHA** sede **E R I PUERTO ASTILLA**, plaza N°8437, Básica Primara, en el municipio de Nechí, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO 3°:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

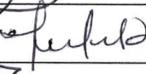
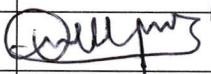
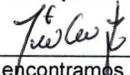
**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

**ARTICULO 4°:** Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTICULO 5°:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ADRIAN ALEXANDER CASTRO ÁLZATE**  
**Secretario de Educación (E)**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Milady Angélica Fajardo Suárez Profesional universitario		21/01/2025
Revisó:	María Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales		21/01/25.
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario – Asuntos Legales		21/01/2025
Aprobó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		21-01-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.